

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13837.

VISTO:

El Expediente N.º CD-023-C-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Marcela Claudia Cifuentes, vecina del barrio Parque Industrial, solicita se designe con los nombres "Oscar Raúl Cifuentes y Marcelo Barrientos" a un espacio público de la ciudad.

Que se trata de vecinos comprometidos con la organización vecinal, promocionando todo tipo de actividades relacionadas a una mejor calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y vecinos del barrio en general.

Que en el expediente de referencia hay constancias de la gran cantidad de acciones que esos vecinos realizaron por la ciudad y en particular por el barrio Parque Industrial.

Que consideramos justo que dicho reconocimiento se realice en las calles donde vivieron sus últimos años de vida.

Que, en virtud de lo expuesto, se propone que las Calles 5 y 6 del barrio Parque Industrial sean designadas con los nombres "Calle 5 Oscar Raúl Cifuentes" y "Calle 6 Marcelo Barrientos", respectivamente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 068/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 017/2018 día 11 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 018/2018 celebrada por el Cuerpo el 25 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

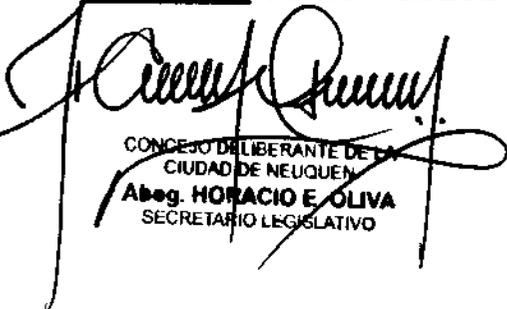
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DESÍGNASE con el nombre "Calle 5 Oscar Raúl Cifuentes" a la calle 5 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2): DESÍGNASE con el nombre "Calle 6 Marcelo Barrientos" a la calle 6 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3): Las calles designadas se encuentran identificadas en el croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

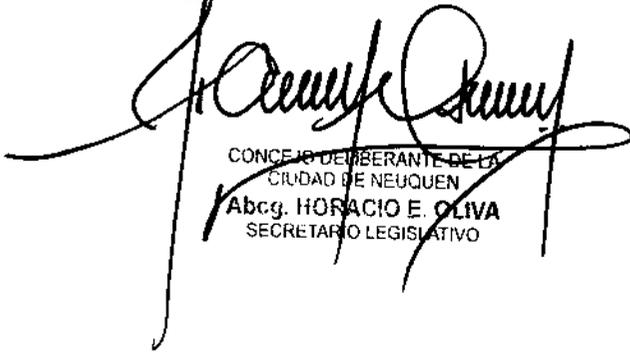
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-023-C-2018).

Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abcg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13837 7200/18
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD-023-C-18

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2210

Fecha 23 / 11 / 2018

